Aguardiente

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

1228

En la Ciudad de Ciudad Real à quatro de Diz.e de mil setez.s ochenta y quatro. el S.r D.n Anastasio Fran.co de Aguayo Corregd.r de ella dijo: Que mediante à estar para cumplir el arriendo q.e se hizo del dro. de Quota de Aguardiente perteneciente à la R.l Hacienda, y Propios de esta Ciudad, por todo este año Devia mandar y mandò se saque à la Almoneda, y publique por termino de quince dias como lo tiene prevenido el Supremo Consejo de Castilla combocando Posturantes, y admitan las que hicieren arregladas à dro. rematandose en el diez y nueve del corriente à las doce de su mañana; lo que se manifestara por edicto que se ha de fijar à mayor abundam.to de los Pregones; Y lo firmò su S.ria

Aguayo

Ante mi

Manuel Davila

Pregon

Immediatam.te por voz del Pregonero se hizo saver en la Plaza maior de esta Ciu.d el auto antes.te y para q.e conste lo firmo =

Davila

Fe

Doy fe q.e en este mismo dia haviendo formado el edicto que previene el auto antes.te lo fijé à las puertas de las casas consistoriales; y p.a q.e conste lo firmo =

Davila

Pregon

En cinco del dho mes se dio otro Pregon combocando Posturantes al dro de Ap.te doy fe =

Davila

Otro / En seis del mismo mes se dio otro pregon; y p.a q.e conste lo firmo =

Davila

Otro / En ocho se dio otro pregon como los antes.tes doy fe =

Davila

Otro / En diez se dio otro pregon; y para que conste lo firmo =

Davila

Otro / En once se dio otro pregon; y para que conste lo firmo =

Davila

Otro / En trece se dio otro pregon como los anteriores, y para q.e conste lo firmo =

Davila

Otro / En catorce del dho mes se dio otro pregon: y para q.e conste lo firmo =

Davila

Otro / En diez y seis se dio otro pregon; y para que conste lo firmo =

Davila

Otro / En diez y ocho se dio otro pregon combocando postores al dro. de Aguardiente, y apercibiendo el remate para las doce del dia de mañana; y p.a q.e conste lo firmo =

Davila

Fe / Doy fe que en virtud de decreto de la ciudad, celebrado este dia con el objeto de proporcionar posturas equitativas en los abastos, por q.e las que se han hecho son subidas, y el maior

aumento de Propios se ha suspendido el remate de todos los ramos hasta las doce del dia veinte y uno del corr.te; y p.a q.e conste lo firmo en Ciu.d R.l à diez y nueve de Diz.e de mil setez.s ochenta y quatro =

Davila

Pregon } En veinte de dho mes se dio un Pregon combocando Postores al dro. de Aguardiente; y p.a q.e conste lo firmo =

Davila

Postura } En la Ciudad de Ciudad R.l à veinte y uno de Diz.e de mil setez.s ochenta y quatro. estando en las Casas Consistoriales los S.res D.n Anastasio de Aguayo Correg.r Regidores, diputados del comun y Pror. Sindico comparecio ante sus S.rias Joseph Tirado de esta vez.d y Dijo: Hacia postura en el dro. y quota de Aguardiente pertenez.te a la R.l Hacienda, y Propios de esta Ciu.d p.a todo el año venidero de ochenta y cinco en quatro mil r.s v.n, obligandose a pagarlos por tercios, y a dar fianzas competentes: Y vista por sus S.rias la admitieron quanto ha lugar en dro, y mandaron se publique por si hubiese mejorante y remate a las doce de este dia; y lo firmó el S.r Correg.or con el dho Tirado; de que doy fe =

Ante mi

Aguayo

Manuel Davila

Ytturia

Publicaz.on } Immediatam.te por voz del pregonero se hizo notoria en la Plaza maior la postura precedente, combocando mejorante y apercibiendo el remate p.a las doce de este dia; y p.a q.e conste lo firmo =

Davila

Remate } En la Ciudad de Ciudad R.l à veinte y uno de Diz.e de mil setez.s ochenta y quatro. estando en la Plaza maior, y puerta

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

de las Casas Consistoriales, los S.res D.n Anastasio de Aguayo Corregidor, Regidores, Diputados del Comun, y Pror. Sindico, se trajo ala almoneda el dro. de Quota de Aguardiente por voz del Pregonero, haciendo notoria la postura ejecutada por Jph Tirado, combocando mejorantes por espacio de dos horas, y llegada la de las doce señalada, por no haver parecido alguno se celebrò el remate en el explicado Jph Tirado en los citados quatro mil r.s de su postura, dandole la buena pro, y con las demas solemnidades prevenidas por dro: y hallandose pres.te el dho Tirado, lo aceptò en toda forma, y dijo que usando de las facultades q.e en este caso le competen desde luego lo cedia en Fernando Albarez, quien desde luego se obligaria à cumplir con su tenor, dando para ello fianzas suficientes; y visto por su S.ria mandò se le hiciese saver, y aceptandolo, desde luego dava por libre al dho Tirado: a todo lo qual fueron tgos. Antonio Lopez, Manuel Martinez, y Fran.co de Arenas vez.s de esta Ciu.d con otras muchas personas; y lo firmò con su S.ria de q.e doy fe =

Ante mi

Manuel Davila y Alvarez

Nota y aceptacion

Immediatam.te Yo el S.no hice saver la cesion q.e comprende el antes.te remate à Fern.do Albarez en su persona quien dijo lo acepta en toda forma, y esta pronto a pagar por tercios su importe y à afianzar p.a su seguridad; esto respondio y firmò de q.e doy fe =

Davila